

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001050 FECHA EXPEDICIÓN: 13-Mayo-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57,394

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 151 IMPORTE: \$1,763.68
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2078970

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:59 p	A: 12:00:59 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:59 p	A: 12:00:59 a
MARTES	SI	DE: 05:00:59 p	A: 12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:58 p	A: 12:00:59 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:59 p	A: 12:00:59 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:58 p	A: 12:00:59 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:59 p	A: 12:00:59 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

AUTOBIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Los Angeles Gutierrez
ACEPTO

GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio de puros o tabaco a través de puros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.